

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sabado 23 de Octubre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1897.-Núm. 245

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo	7,50	pesetas	trimestre
En Provincias	8,50	id	id
En Ultramar y extranjero. 10	id	id	id.

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Para las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 21).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito minero de Oviedo

Habiendo aprobado el Sr. Gobernador en esta fecha los presupuestos formados por esta dependencia para la práctica de las operaciones de reconocimiento y demarcación de las minas de hierro y otras nombradas «El Astillero» (núm. 10.914), de 20 hectáreas y «La Prida» (núm. 10.915), sitas en término municipal de Rivadaveva, registradas por D. Tomás Tijero, vecino del Astillero en la provincia de Santander, se hace saber al interesado que en el plazo de 15 días ha de entregar al Habilitado de esta Jefatura D. Eugenio Carrizo del Riego, San Francisco 9, la cantidad de 513 pesetas, que se gradúa necesaria como aumento sobre los depósitos constituidos en los expedientes de su razón, 278 para el titulado «El Astillero» y 235 para «La Prida», si presta su conformidad a dichos presupuestos, pudiendo hacer en otro caso las reclamaciones que estime oportunas, como preceptúa el art. 25 de la instrucción de 17 de Junio de 1893.

Lo que por no residir el interesado en esta capital, ni tener en ella quien le represente, se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que previene el párrafo 3.º del art. 40 del Reglamento vigente.

Oviedo a 22 de Octubre de 1897.
—El Ingeniero Jefe, José Suárez.
(R. al núm. 271).

Relación de las operaciones facultativas que se propone practicar el personal de esta Dependencia en los concejos y días que a continuación se expresan:

DEMARCACIONES

Concejo de Parres

Días 1 al 8 de Noviembre de 1897

«Leonarda», (núm. 10.968), hierro, sita en Tejera de Sinariaga. Registrada por D. Joaquín Díaz Calderón, vecino de Sestao, en Vizcaya.

Concejo de Cabrales

3 al 10 de Noviembre

«Elvirita», (núm. 10.972), cobre, sita en Barredo, pueblo y parroquia de Asiego. Registrada por D. Ruperto Sanz Langa, vecino de Villamanín, en la provincia de León.

Linda con la mina «Tomasito.»
4 al 11 de id.

«Rita», (núm. 10.973), cobre, sita en San Roque y Puertas. Registrada por el mismo que la anterior.
5 al 12 de id.

«Juracao», núm. (10.985), hierro, sita en los parajes Juracao y Corrobres, pueblos de Puertas y Asiego. Registrada por D. Miguel González Posada, á quien representa en esta capital D. Faustino Prieto Blanco.
8 al 15 de id.

«Pilarín», (núm. 10.989), cobre y otros, sita en la Capilla, eria de Abajo, pueblo y parroquia de Asiego. Registrada por D. Ricardo España y Salas, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Eulogio Victorero Soberón y D. Manuel Martínez Garrido.
9 al 16 de id.

«Paquito», (núm. 10.990), cobre, sita en Ortiguero. Registrada por D. Ruperto Sanz Langa.
10 al 17 de id.

«Alda», (núm. 10.995), cobre, sita en Cotera de Mariña, pueblos de San Roque del Prado y Puertas. Registrada por D. José María Muñoz, como apoderado de D. Jaime Pontifex Woods.

Concejo de Peñamellera baja

11 al 18 de Noviembre

«Rosario», (núm. 10.987), plomo, sita en el Cueto de Urgaya y pradería de Casares. Registrada por D. José Bernardo y Sánchez, vecino de esta capital, como apoderado de D. Bernardo Llano González, que lo es de Rivadesella.

Concejo de Langreo

13 al 20 de id.

«Demasia á Polla», (núm. 10.822), carbón, sita en el valle del Samuño. Solicitada por D. Inocencio Sela y Sampil, vecino de esta capital.

Linda con las concesiones «Polla», «Demasia á Zarceda», «Estraviada», «Demasia á Estraviada», «Demasia á Isabel», «Demasia á Palentina 1.ª» y «Palentina 1.ª».
14 al 21 de id.

«Demasia á Trechada», (número 10.823), carbón, sita en el valle del Samuño. Solicitada por el mismo que la anterior.

Linda con las concesiones «Trechada», «Cantil», «Pecucha», «Demasia á Zoraida» y «Demasia á Palentina 1.ª».

Concejo de Aller

15 al 22 de Noviembre

«Demasia á Miravalles» (número 10.867), carbón, comprendida entre las concesiones «Miravalles», «Victoria» y «Urbina». Solicitada por D. Faustino Gutiérrez, vecino de Santullano en Mieres.
16 al 23 de id.

«2.ª Demasia á Miravalles», (número 10.868), carbón, sita en la parroquia de Serrapio. Solicitada por el mismo que la anterior.

Linda con las concesiones «Miravalles», «Santa Ana 2.ª», «Santa Rosa 2.ª», «2.ª Demasia á Pilar» y «Pilar».
17 al 24 de id.

«3.ª Demasia á Miravalles», (número 10.869), carbón, sita en la parroquia de Serrapio. Solicitada por el mismo que las dos anteriores.

Linda con las concesiones «Miravalles», «Buena» y «Mariana».

Concejo de Lena

18 al 25 de Noviembre

«Luisa», (núm. 10.959), carbón, sita en la Vallina, parroquia de Muñón Cimero. Registrada por Don Félix Prieto y Pazos, vecino de esta capital.

Linda con las concesiones «Vizcaya 5.ª» y Coto de Riosa y Morcín, perteneciente al Estado.
19 al 26 de id.

«Rata», (núm. 10.963), carbón, sita en los Fueyos, parroquia de Muñón Cimero. Registrada por Don Emilio Nuñez, vecino de Gijón.

Linda con las minas «Zorra», «Vizcaya 1.ª» y «Vizcaya 4.ª».
20 al 27 de id.

«Magna», (núm. 10.970), carbón, sita en la Soterraña, parroquia de Muñón Cimero. Registrada por D. José María Alvarez Pedrosa, vecino de esta capital, como apoderado de la sociedad «Fábrica de Mieres».

Linda con las concesiones «El Corzo», «Aurorina», «Independiente» y mina «Vizcaya 3.ª»

Reconocimiento

21 al 28 de Noviembre

«Demasia á Guillermina», (número 11.014), carbón, comprendida entre las concesiones «Guillermina», «Argayos», «Dos Amigos» y «Corza». Solicitada por D. Juan Stuyck y Reig, vecino de Madrid, como Director Gerente de la Sociedad minera «El Porvenir».

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los Registradores y de los dueños de las minas próximas y colindantes á los efectos y en cumplimiento de lo que previene el párrafo 3.º del artículo 31 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo 21 de Octubre de 1897.
El Ingeniero Jefe, José Suárez.
(R. al núm. 261).

Comandancia de Marina de Gijón

Brigada de Gijón

RELACION de los individuos de esta Brigada que cumplen 20 años de edad en el de 1898 y han sido comprendidos en el alistamiento del año corriente para el reemplazo del venidero.

Trozo de Gijón

Antonio Fernández Heres y Viña, hijo de José e Ignacia, de San Jorge de Heres.

Isidoro García, de Josefa, de Gijón.

Baldomero Alvarez y Campa, de Celestino y Manuela, de idem.

Enrique Menéndez y Moriyón, de Antonio y Filomena, de idem.

Segundo Serrano y Méndez, de de Antonio y Josefa, de Candás.

José M. Buznego y Costales, de Rafael y Brigida, de Gijón.

Eugenio Prendes y Blanco, de Manuel y Manuela, de idem.

Bienvenido Cadavieco y Alvarez, de Manuel y Etelvina, de idem.

Manuel Antonio Alvarez y Fernández, de Manuel y Cándida, de idem.

Francisco Isidoro González y González, de Manuel y Etelvina, de idem.

Manuel Antonio Cobas y Peláez, de Manuel y Eudisia, de Luanco.

Juan Peláez y Alvarez Inolán, de Gabriel y Ramona, de idem.

Francisco Serrano y Muñiz, de Emeterio y Josefa, de Candás.

José Antonio Alonso y González, de Estanislao y Justa, de Bañugues.

Casimiro Acebal Moris y Covian, de Bernabé y Rufa, de Gijón.

Juan Antonio Vigil y Elecsiri, de Faustino y Casilda, de idem.

José Ramón Viña y de la Viña, de Manuel y Etelvina, de Luanco.

José Manuel Fernández Hévia y Ovies, de José y Rosa, de Bañugues.

José Manuel García y Menéndez, de Antonio y Onésima, de Luanco.

Rafael de la Viña y Gutiérrez, de José y Teresa, de Bañugues.

Raimundo Fernández y del Busto, de Desiderio y Manuela, de Gijón.

Maro Nicolás y Suárez, de Saturnino y Bernardina, de idem.

Saturnino Cuervo y Rodríguez, de Cipriano y Natalia, de Candás.

Joaquín Gutiérrez y Ovies, de José y Teresa, de Luanco.

Amador Artime Rodríguez, de Ramón y Prudencia, de idem.

Mario Corsino Martínez y Fernández, de Simón y Julia, de Gijón.

Eugenio Fernández y Suárez, de Ceferino y Ramona, de idem.

Eugenio La Mar y Fernández, de Mateo y Reparada, de idem.

Jesús Baños y González, de Ambrosio y Pascuala, de idem.

Gabriel Horacio Rodríguez y Fernández, de José y Manuela, de Luanco.

Fermín Sánchez y Menéndez, de Angel e Hipólita, de Gijón.

Valeriano Corbato y Llanos, de José y Josefa, de idem.

Segundo Prendes y Menéndez, de Joaquín y Josefa, de Candás.

Manuel de la Vega y de la Vega, de Tomás y Jenara, de Amandi.

Justino Lorenzo Ortiz, de Cipriana, de Gijón.

Feliciano Menéndez y García, de Feliciano y Narcisa, de Ceares.

Valeriano Hipólito Alonso y Arana, de Enrique y Patricia, de Gijón.

Nicolás Rodríguez y González, de José Antonio y María del Carmen, de Luanco.

Isidoro Rodríguez y Rodríguez, de José y Anastasia, de Bañugues.

Manuel Pardias y Fernández, de José y Bonifacia, de Gijón.

José Muñiz y Alvarez, de José y Etelvina, de Candás.

Bernardo Pidal y Martínez, de Faustino y Etelvina, de Gijón.

Manuel López y Mieres, de otro y Etelvina, de idem.

Victoriano Antonio Lastra y Alvarez, de Antonio y Francisca, de idem.

Justo Menéndez y Serrano, de Ramón y María de la Concepción, de Candás.

Juan Alvarez y González, de José y Manuela, de Bañugues.

Gumersindo Prendes y Ovies, de Saturnino y Delfina, de Candás.

Francisco Manuel García, de Filomena, de Gijón.

Francisco Amores y Menéndez, de Manuel e Inés, de idem.

Eduardo Alvarez y Posada, de Facundo y Carolina, de idem.

Manuel de las Matas y Alvarez, de Segundo y Marcelina, de Candás.

Manuel Morán y Ovies, de José y Juana, de Luanco.

Emilio Julián González Prada y González Llanos, de Julián y Paula, de Gijón.

Adolfo Cuervo y Martínez, de Jovito y Rosalía, de idem.

Facundo P. Alvarez y González, de Ramón y Severa, de idem.

Bernardo Andrés Blanco y Díaz, de Joaquín e Inocencia, de idem.

Manuel García y Menéndez, de Joaquín y María, de Bocines.

José Manuel Menéndez y Suárez, de Julián y María, de Candás.

Bernabé Heres y Rodríguez, de Juan y María de la Concepción, de Bañugues.

Severino Blanes y Junquera, de Juan y Ramona, de Siero.

Francisco Arija y Prieto, de José y Rafaela, de Sirga.

Ramón Pedrós y Rodríguez, de Emilio y Adela, de Gijón.

Angel Julio González y Lastra, de Alvaro y Filomena, de id.

Mariano C. F. Ferreira y Sorribas, de Melitón y Laura, de Oviedo.

Trozo de Avilés

José María del Busto y García, de Leandro y Ursula, de Cudillero.

Victorio González y del Cueto, de José y Saturnina, de Soto del Barco.

Manuel Marqués y Torre, de Ramón y Fernanda, de Cudillero.

Manuel de Torre y Pérez, de José y Braulia, de id.

Antonio Marquez y Marquez, de Waldo y Braulia, de id.

José María García y Marqués, de Félix y Fermina, de id.

José María Rodríguez y Corrales, de Francisco y Clotilde, de Muños de Pravia.

José María García y Menéndez,

de Manuel y Ramona, de San Juan de la Arena.

Victoriano Adolfo García y Arango, de Santiago y Venancia, de Cudillero.

José Fernández y Cuervo, de Victoriano e Isidora, de San Esteban.

Marcelino Arias y Pérez, de Manuel y Rafaela, de Cudillero.

Cárlos Pérez y Maseda, de Francisco y Carmen, de Tapia.

Antonio González, de Erasma, de Cudillero.

Rodolfo Arias y Lamela, de Rodolfo y Eva, de Avilés.

Eduardo Joaquín Alvarez y Pérez, de Alejandro y Celedonia, de Cudillero.

Saturnino Rodríguez y Sánchez, de José y Ramona, de Era (Muños).

Eladio Mon y Miranda, de Ramón y Rosa, de San Juan de Nieva.

Jesús Riestra y Oviedo, de Elceario y de Teodora, de Avilés.

Jesús Gijón y Carvajal, de Gregorio y Emilia, de San Juan.

Antonio Romero Carvajal y Díaz, de Eugenio y María, de Muños.

Ricardo Menéndez y Cueto, de José y Gabriela, de Soto del Barco.

Modesto López y González, de Gabriel y Fernanda, de Cudillero.

Francisco González y Jove, de Antonio y Serafina, de Avilés.

Leonardo Pola y Martínez, de José y Juana, de Cudillero.

Antonio Tomás María García, de María, de Avilés.

Trozo de Luarca

Constantino Jardón y Méndez, de José y Adelina, de Ortiguera.

Julio Laureano Lanza y Lanza, de Victor y Dolores, de Vega.

José Pérez y Gayol, de Raimundo y María, de id.

Manuel García y Méndez, de Rafael y Josefa, de Ortiguera.

Arsenio Marcelino García y Sánchez, de Rafael y Ramona, de idem.

Manuel Rodríguez y García, de José y Josefa, de id.

Joaquín Fernández y Méndez, de Manuel y Camila, de id.

Justo Suárez y García, de Manuel y Antonia, de Meda.

Manuel Fernández Campoamor y Vega, de José y Teresa, de Pumarín.

Constante Avello y Sanchez, de Aniceto y Carmen, de Ortiguera.

Nicanor Fernández Siñeriz, de José y Carmen, de id.

Jesús González y Fernández, de Joaquín y Joaquina, de Luarca.

José María Fernández y Fernández, de Angel y Antonia, de Villares.

Alejandro Fernández y Méndez, de Benito y Josefa, de Ortiguera.

Alejandro Avello y Fernández Jardón, de Hermenegildo y Ramona, de id.

Ceferino Siñeriz García Fernández, de José y Ramona, de id.

Federico Avello y Fernández, de José y Josefa, de id.

Servando Suárez y Méndez, de Constantino y Rosalía, de id.

Ricardo Peláez y López, de Ignacio y Eustaquia, de Vega.

Ramón González López, de Braulio y Manuela, de Viavelez.

Joaquín López y Feito de Miguel y María, de Busantiane.

Trozo de Lastres

Eduardo Batalla y Fuertes, de Andrés y Petra, de Tazonos.

Luis Celestino Tomás y Rubín, de Alonso y Rita, de Bedriñana.

Rufino Menéndez y Díaz, de Agapito y Servanda, de Lastres.

Pedro Pérez y Montoto, de Cándido y María, de id.

Ladislao Cárlos Martínez y del Valle, de Victor y Generosa, de Tazonos.

Manuel Llera y Montoto, de Santos y Joaquina, de Lastres.

Ramón Roza y Busto, de José y Maximina, de id.

Benito Cuartas y Capellán, de Lucas y Esperanza, de id.

Eladio Batalla, de Antonia, de Tazonos.

Hilario Rilla y Alonso, de Félix y Demetria, de San Miguel.

Juan del Valle y Batalla, de Nemesio e Hilaria, de Oles.

Vicente Manuel García y Torres, de Juan y Salustiana, de Tazonos.

Trozo de Rivadesella

Celestino Paula Martino y Alea, de Aquilino y Cruza, de Rivadesella.

Celso Antonio Valdés y Bustamante, de José y María, de id.

Gijón 20 de Octubre de 1897.— Leopoldo G. de Arboleya.

(R. al núm. 256).

Edicto

D. Eduardo Rodríguez Villamil, Alferez de fragata graduado, Ayudante de Marina interino de esta Comandancia, y Juez instructor del expediente de Salvamento del vapor español «Teresa.»

Hago saber: que en dicho expediente, y por providencia de fecha 4 del actual, he dispuesto sacar a pública subasta, en junto ó por lotes, reservándome el derecho de adoptar en el acto de la misma, aquel de los dos procedimientos que más beneficioso considere a los intereses del salvamento, la subasta se hará de las mercancías, que procedentes del mismo, están depositadas en el almacén núm. 57, de la calle de los Moros, de esta villa.

Su valoración, clasificación y estado de conservación van reseñados en el siguiente inventario.

El acto tendrá lugar al día siguiente, después de cumplidos los quince de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y dará principio a las nueve de la mañana del expresado día, en el local del depósito, donde podrán examinar dichas mercancías los licitadores que deseen interesarse en ella,

para lo cual efectuarán en el acto de la subasta, y sobre la mesa de la misma, el depósito del 50 por 100 del valor adjudicado á cada lote de los en que deseen interesarse, acompañado de la correspondiente cédula personal.

Los derechos de la Hacienda serán de cuenta del adjudicatario, que para el adeudo del lote ó lotes que se les adjudiquen se entenderá directamente con los representantes de aquélla.

Gijón 20 de Octubre de 1897.—
Eduardo Villamil.

Un barril con 30 cajas cubiertos Silver á 3 pesetas docena, 90 pesetas.

8 paquetes de linternas (2 docenas), 24 idem.

32 cafeteras de peltre chicas á 1 peseta una, 32 id.

60 id. mayores á 1,50 idem una, 90 id.

7 id. á 4 id. una, 28 id.

17 id. á 2,50 id. una, 42,50 idem.

9 id. á 3,50 id. una, 31,50 idem.

Una caja con 189 sierras de mano de carpintero á 2 id. una, 378 idem.

12 tronzadores á 5 id. uno, 60 idem.

Una caja con 11 teteras grandes á 2,50 id. una, 27,50 id.

4 chicas á 1,75 id. una, 7 id.

5 azucareras grandes á 2 id. una, 10 id.

1 chica á 1,50 id., 1,50 id.

Una barrica con 12 docenas de navajas de afeitar á 6 id. docena, 72 idem.

1 id. balanzas de mano á 1 idem docena, 12 id.

24 id. cubiertos á 3 id. la docena, 72 idem.

19 id. de cucharillas á 1 id. idem, 19 id.

Media docena cucharones á 0,75 id. uno, 4,50 id.

4 básculas de plato á 1,50 id. una, 6 idem.

1 docena suavizadores á 1 id. uno, 12 id.

1 id. básculas de mano á 1 idem una, 12 id.

1 id. de niveles á 1,50 id. uno, 18 id.

12 id. de platillos á 1 id. docena, 12 id.

3 id. lámparas para aceite á 5 id. id., 15 id.

2 id. hierros para garlopas á 8 id. id., 16 id.

14 paquetes (56 docenas) remates de cama á 1 id. la id., 56 id.

1 docena de cuchillos de cocina á 0,75 uno, 9 id.

Una caja con 18 gruesas de anillas de metal (diferentes clases) á 1,50 id. la gruesa, 27 id.

9 hierros de cepillo, 6,50 id.

2 docenas de cucharones á 9 idem docena, 18 idem.

Una barrica con 11 azuelas de carpintero á 1,50 id. una, 16,50 idem.

19 docenas de llaves para las id. á 1,20 id. docena, 22,80 id.

3 docenas de bedanos á 10 id. docena, 30 id.

3 juegos de barrenos á 2 id. el juego, 6 id.

1 docena hierros doble corte á 0,50 id. uno, 6 id.

Una barrica con 101 planchas de vapor á 1,20 id. una, 121,20 id.

Una id. con 104 id. de id. á 1,20 id. id., 124,80 id.

Una id. con 100 id. de id. á 1,20 id. id., 120 id.

Una id. con 102 id. de id. á 1,20 id. id., 122,40 id.

Una id. con 104 id. de id. á 1,20 id. id., 124,80 id.

Una id. con 102 id. de id. á 1,20 id. id., 122,40 id.

Una id. con 102 id. de id. á 1,20 id. id., 122,40 id.

Una id. con 44 paquetes botes de hoja de lata para pólvora, con 66 docenas á 0,60 id. la docena, 39,60 idem.

Una id. con 85 paquetes botes para id. barnizados, con 85 docenas á 0,10 id. la docena, 8,50 id.

Una id. con 85 paquetes con igual número de docenas á 0,35 id. docena, 29,75 id.

Una id. con 24 id. con igual número de id. á 0,60 id. docena, 14,40 idem.

Dos id. con 148 paquetes con igual número de id. á 0,10 idem docena, 14,80 id.

Una id. con batería de cocina 70 tarteras á 1,50 id. una, 105 id.

Una id. con 104 planchas de vapor á 1,20 id. una, 124,80 id.

Una id. con 60 ollas surtidas á 2 id. una, 120 id.

53 pucheros á 1,25 id. uno, 66,25 idem.

33 chocolateras á 1 id. una, 33 idem.

78 tarteras surtidas á 1,50 idem una, 117 id.

Una id. con 90 planchas de vapor á 1,20 id. una, 118 id.

Una id. con 130 rasquetas para caballos á 0,25 id. una, 32,50 id.

24 docenas cuelga capas á 1 idem docena, 24 id.

6 id. recogedores á 4,30 id. docena, 25,80 id.

51 hachas de carpintero á 1,50 id. una, 76,50 id.

2 paquetes con 24 juegos de roldanas para muebles á 0,30 id. el juego, 7,20 id.

12 juegos pesas de hierro fundido (sistema decimal) á 1 id. el juego, 12 id.

Una id. con 96 docenas palan-ganas á 1 id. docena, 96 id.

Una id. con 4 docenas candados á 2 id. docena, 8 id.

26 paquetes rasquetas para caballos (13 docenas) á 1 id., 13 id.

100 paquetes cuelga capas (100 docenas) á 1 id. docena, 100 id.

20 id. pasadores con igual número de docenas á 1,50 id. una, 30 idem.

8 id. cadenilla á 1,50 paquete, 12 id.

9 id. asas (18 docenas) á 0,50 idem docena, 9 id.

Media docena hachitas de mano á 0,50 id. una, 3 id.

Un bocoy de botes de hoja de lata barnizados para pólvora 85 idem (docenas) á 0,10 id. la docena, 8,50 idem.

Un id. con id. de id. con (66 docenas) á 0,05 id. docena, 3,30 id.

Una caja con 144 cuchillas de tonelero á 0,05 id. una, 7,20 id.

6 paquetes (30 bandejas) á 0,25 id. una, 7,50 id.

7 id. papel tela para dibujo á 6 id. la pieza, 42 id.

Una id. con acero en barras peso 25 kilos aproximados á 0,50 id. el kilo, 12,50 id.

3 cajas con limas, 15 id.

Un lote con varios efectos perdidos, 1 id.

Dos fardos con tacos de búfalo para telares, 400 id.

Una caja con varios efectos en mal estado, 1 id.

Un bocoy con 110 piezas batería de cocina, 50 id.

Una caja con varios efectos de cordonería, 1 id.

Un lote con 6 depósitos para agua, de loza á 5 id. uno, 30 id.

17 barricas con planchas de vapor, 85 id.

Una id. con pasta para limpiar metales, 5 id.

Una caja con dos sierras mecánicas, 4 correas transmisiones y 2 piezas empaquetadura, 200 id.

Un barril con limas y herramientas de tonelero, 10 id.

Un id. con ruedas de cama, 45 idem.

Una caja con remates de cama, 5 idem.

Un barril con 4 bombas de cristal, 2 id.

14 cajas con hoja de lata (una en buen estado), 25 id.

(R. al núm. 265).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Tineo

D. Manuel F. Santamarina, primer Teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Tineo.

Hago saber: que en el sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal, y hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 68 de la ley, resultaron elegidos los contribuyentes siguientes:

1.ª sección

D. Luciano García y Fernández, de Obona.

D. Domingo Pérez Fernández, de Quintaniella.

D. Lucas Santiago Martínez, de Murias.

2.ª sección

D. Antonio Menéndez Blanco, de Grandamuelle.

D. Carlos Francos Pertierra, de la Pereda.

D. Isidro García Reguera, de idem.

3.ª sección

D. Blás Fernández Fernández, de Tuña.

D. Anselmo Agüera Hidalgo, de idem.

D. Domingo Alvarez Alonso, de Puente.

4.ª sección

D. Benigno Alvarez Fernández, de Perluces.

D. Fulgencio Cristóbal, de San Estéban.

D. Antonio Maldonado Pérez, de Sobrado.

5.ª sección

D. Manuel García Alvarez, de Bárcena.

D. José Rodríguez Fernández, de idem.

D. Miguel López, de Troncedo.

6.ª sección

D. Julián García García, de Yerbo.

D. Juan Gómez Rodríguez de idem.

D. Ceferino García Sánchez, de Trespando.

7.ª sección

D. Juan Fernández Gómez, de Trabazo.

D. Pedro García García, de Silvallana.

D. Victoriano Pérez, de Paniceiros.

8.ª sección

D. Gregorio García Acero, de Cezures.

D. Rosendo Rodríguez, de Tineo.

D. Nicanor Velasco, de id.

Lo que se anuncia al público á los efectos legales.

Consistoriales de Tineo á 19 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Manuel F. Santamarina.

(R. al núm. 267).

Alcaldía de Langreo

Edicto

A los efectos prevenidos en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente y á instancia de Alfredo Bernaldo de Quirós Orrusti, este Ayuntamiento instruye expediente en averiguación del paradero, de su hermano Remigio, quien se ausentó de la casa paterna sin que desde entonces se adquiriese noticia ninguna de él, y á fin de que dicho expediente pueda tener lugar se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL y en la *Gaceta de Madrid*, rogando á las autoridades se sirvan comunicarme las noticias que puedan adquirir de dicho individuo ausente, cuyas señas son: Remigio Bernaldo de Quirós Orrusti, edad 24 años, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, boca id., barba nada, color bueno, cara redonda, señas particulares ninguna.

Alcaldía de Langreo 18 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Antonio María Dorado.

(R. al núm. 267).

Alcaldía de Cudillero

D. Juan Rodríguez, primer Teniente Alcalde del concejo de Cudillero.

Hago saber: que á instancia de varios interesados, se instruyeron por este Ayuntamiento los corres-

pondientes, por expedientes separado, sobre la ausencia é ignorado paradero por más de 10 años de los individuos que á continuación se expresan, de conformidad con lo prescrito en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, respecto á los cuales el Ayuntamiento acordó resolver que hay motivos suficientes para suponer la ausencia de los mismos en las condiciones que determina la Ley.

Florentino Pardo González, hijo de Gumersindo y Delfina, de la Escalada, se ausentó con dirección á Ultramar hace más de 12 años sin que á pesar de las gestiones practicadas, se sepa de su paradero. Sus señas personales eran las siguientes: pelo negro, ojos y cejas id., nariz regular, color moreno.

Cesáreo Suárez Rico, hijo de José y Perfecta, de Lamuña, se ausentó hace unos 15 años á Ultramar, sin que nunca se haya sabido de su paradero.

Dionisio Menéndez Albuérne, natural de Troncedo, parroquia de Soto de Luiña, se ausentó de la casa paterna hace proximamente 11 años, sin que hasta la fecha se haya sabido de su paradero. Señas personales que tenía: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular y boca id.

Modesto López y González, natural de Albuérne, parroquia de Soto de Luiña, se ausentó hace más de 12 años de casa de sus padres, sin que se sepa la dirección que haya tomado, ni donde se halle en la actualidad. Señas personales: estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, nariz regular, boca id.

Serafin González y Menéndez, padre del mozo José González y Menéndez, de la Magdalena, parroquia de San Martín de Luiña, se ausentó hace más de 11 años sin que se sepa de su paradero. Señas que tenía al emigrar: edad cuarenta años, estatura regular, pelo negro, bigote id.

Manuel López y Rodríguez, natural de Vivigo, parroquia de Soto de Luiña, se ausentó de la casa paterna, con dirección á la Isla de Cuba, hace próximamente 11 años, sin que hasta la fecha se haya sabido de su paradero.

Cudillero y Octubre 13 de 1897.—Juan Rodríguez.

(R. al núm. 264).

Alcaldía de Piloña

En poder de D. Rafael Sieres, vecino de Miyares, de este concejo, se halla depositada una vaca estraña, cuyas señas son las siguientes:

Color moreno, cola blanca, asta bien puesta y de unos diez años poco más ó menos.

Dicha vaca, será subastada si su dueño no se presenta á recogerla antes de dicho acto, el lunes 15 de Noviembre último, á las dos de su tarde.

Infiesto 18 de Octubre de 1897.—Máximo Covián.

(R. al núm. 266).

Alcaldía de Tineo

En poder de Timoteo Valdés, vecino de Mallayo, se halla depositada una vaca que fué encontrada haciendo daños en propiedades particulares y cuyo dueño es desconocido.

Señas: edad siete años, alzada un metro veintitres centímetros, color rojo, corni-abierta.

Lo que se anuncia al público por el término de quince días, para que pueda llegar á conocimiento de su dueño y contados estos desde el en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales se procederá á su venta en pública subasta si antes no se presenta su dueño á recogerla.

Tineo Octubre 19 de 1897.—El Alcalde, Manuel F. Santamaría.

(R. al núm. 268).

SECCIÓN JUDICIAL

Presidencia de la Audiencia de Oviedo

D. Marcelino García Rua, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: que en los autos de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la ciudad de Oviedo y Octubre catorce de mil ochocientos noventa y siete, en el pleito de menor cuantía que procedente del Juzgado de primera instancia de Castropol, pende ante esta Sala de lo civil, en grado de apelación, entre partes, de la una, como demandante D. Raimundo Victoriano López Rogina, perito agrimensor y vecino de Castropol, representado por los Estrados del Tribunal por no haberse personado, y de la otra, como demandados D. Francisco García de Paredes y Acevedo, de la misma vecindad, propietario, representado por el Procurador D. Hermogenes Feito y Abogado D. Nicanor de las Alas Pumariño, y D.^a Dolores, Don Isidro García de Paredes, D.^a Juana Acevedo Valledor, D. Alvaro Rodríguez Trelles, D.^a Carmen Rodríguez Trelles, D. Enrique Fernández, D. Gaspar Acevedo Valledor, D.^a Amalia, D.^a Benigna, Doña María de los Angeles y D. Bernabé Rodríguez Trelles, la segunda por sí y como tutora de su hermano incapacitado D. Enrique, y D. Rafael Alvarez Borbolla, como tutor de D. Victoriano García de Paredes, todos los cuales no interpusieron recurso de apelación, sobre reclamación de la cantidad que el actor devengó como perito en unas operaciones de división de herencia.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta segunda instancia la mencionada sentencia apelada, por la que desestimando las excepciones propuestas por los demandados se les condena á que dentro del término de quinto día de ser firme esta sentencia, paguen á prorrata de su partición en

las herencias de D. Benito Acevedo y D.^a Manuela Valledor, al demandante, la cantidad de dos mil quinientas nueve pesetas y tres céntimos, se les absuelve de la demanda respecto al rédito legal de dicha cantidad, se les condena en la misma proporción en las costas causadas, exceptuando de esta última condena á D. Isidro García de Paredes, D. Bernabé Rodríguez Trelles y al menor D. Victoriano García de Paredes, y se reserva á los mismos demandados los derechos de que se crean asistidos contra el actor por la administración que estuvo á su cargo de las referidas herencias, y se manda que luego que sea firme esta sentencia, se dé conocimiento de la misma al Liquidador del impuesto de derechos reales del partido á los efectos del artículo ciento cuarenta y uno del Reglamento general para la exacción de dicho impuesto.

Publíquese el encabezamiento y la parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y carta-orden.

Así por esta nuestra sentencia definitiva lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Valentin Moreno.—Francisco Martín Lunas.—Eduardo Montero.—Benigno Fraga.—Alvaro Abascal.»

Y con el fin pues de que tenga efecto su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Oviedo y Octubre diez y ocho de mil ochocientos noventa y siete.—Marcelino García y Rua.

(R. al núm. 688).

Juzgado de Castropol

D. Luis Moreno y Fernández de la Hoz, Juez de instrucción del partido de Castropol.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado Manuel García Castriellón, vecino de Boal, en este partido, cuyo paradero se ignora, si bien de las últimas diligencias practicadas resulta que se ausentó para Avilés, en esta provincia á fin de que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo y *Gaceta de Madrid*, comparezca en la sala de Audiencia de este Juzgado con motivo de cierta diligencia en la causa que contra él y otros se instruye por delito de sedición, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Castropol á veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Luis Moreno.—El Actuario, Domingo Vázquez.

(R. al núm. 690).

Juzgado de Cangas de Onis

Requerimiento

En el juicio de menor cuantía propuesto por el Procurador Don Benito Gutiérrez del Frade, en nombre de D. Manuel Martínez, contra D. Juan Capin Blanco, vecino de Sardalla, en el término municipal de Rivadesella, para pago de las costas originadas en la ejecución de la sentencia, se dictó con esta fecha providencia acordando entre otros particulares el siguiente:

«Requírase al deudor D. Juan Capin Blanco, ausente de ignorado paradero, para que dentro de seis días presente en la Escribanía los títulos de propiedad de las fincas, cuyo requerimiento se verificará por medio de edictos que se fijarán en el sitio de costumbre y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo acordó y firma el Sr. D. Pedro Pardo Lastra, Juez de primera instancia de este partido doy fé.—Pardo.—Ante mí, Pío Pérez González Rio.»

Y para el requerimiento á Don Juan Capin Blanco, ausente en paradero ignorado, expido la presente cédula que habrá de insertarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cangas de Onis cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—El Actuario, Pío Pérez González Rio.

(R. al núm. 687).

Juzgado de Langreo

D. Segundo Llanes Canseco, Juez municipal de Langreo.

Certifico: que en el juicio verbal civil, propuesto por D. Benigno Canga, en representación de doña Virginia Canga, contra D. José Antuña, vecinos de este término, en reclamación de trescientos sesenta y ocho reales más ciento setenta y seis sesenta y cuatro céntimos de réditos, recayó sentencia con fecha quince de Junio último, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debía de condenar y condenaba al demandado José Antuña al pago de los quinientos cuarenta y siete reales sesenta y cuatro céntimos, dentro del término legal con las costas, debiendo de hacer saber esta sentencia al demandado en la forma que prescribe la ley.

Y para que sirva de notificación al demandado José Antuña, libro la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para que conste expido la presente que firmo y sello en Sama de Langreo á doce de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Segundo Llanes.—Por su mandado, Rafael Loredó.

(R. al núm. 535).